

---

**PROYECTOS**

---

***El Consejo Local de Planificación Pública como medio de participación comunitaria en el Municipio Valera, Estado Trujillo, Venezuela***

**Ana Victoria Rubio**

*Politóloga, Magister en Desarrollo Regional, Consultora del Ministerio de Economía Popular en Valera, Estado Trujillo. [jhoag@cantv.net](mailto:jhoag@cantv.net)*

**RESUMEN**

Se presentan resultados parciales de este proyecto de investigación conducido como parte del programa de Maestría en Desarrollo Regional. El objetivo general de la investigación, fue formular un conjunto de lineamientos estratégicos que contribuyan a fortalecer el funcionamiento del Consejo Local de Planificación Pública como medio de participación comunitaria en el Municipio Valera del Estado Trujillo, para lo cual se plantearon los siguientes objetivos específicos: **1) Analizar el basamento teórico legal del Consejo Local de Planificación Pública en el Municipio Valera, 2) Caracterizar los modos de organización del Consejo Local de Planificación en la Alcaldía del Municipio Valera y 3) Detectar los niveles de gestión comunitaria que ha alcanzado el Consejo Local de Planificación Pública en el Municipio Valera.**

Para lograr estos objetivos, se admitió un diseño metodológico que corresponde a las investigaciones tipo proyecto factible desarrollándose las fases correspondientes al diagnóstico y la formulación de la propuesta, comenzando con un estudio descriptivo de campo en el cual se combinaron el uso de entrevistas y el análisis de documentos como estrategias de recolección de datos y de esta manera analizar el funcionamiento del Consejo Local de Planificación Pública en el Municipio Valera. Así mismo, se consideró como población en estudio los 33 miembros integrantes del Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Valera, a quienes se les aplicaron dos entrevistas semiestructuradas debidamente validadas en su contenido y establecida su confiabilidad.

De acuerdo **al análisis del basamento teórico legal del Consejo Local de Planificación Pública**, los resultados permitieron conocer que la Ordenanza fue transcrita textualmente como la ley del Consejo Local de Planificación Pública, sin adaptación a la tipología del Municipio Valera, no se describe el Municipio ni se caracterizan sus actividades por sectores: comercial, industrial, educativa, cultural

ni deportiva. No se expresan las áreas de desarrollo en las cuales intervendrá el Consejo Local Planificación Pública, no establece los mecanismos de participación de las comunidades. También se observó la inexistencia del reglamento interno de funcionamiento, así como una base de registros formales de reuniones..

La selección de los representantes de la comunidad se realizó considerando la densidad poblacional de cada Parroquia que conforma el Municipio Valera, de la siguiente manera: (2 por la parroquia Juan Ignacio Montilla, 2 por San Luis, 2 por Mercedes Díaz, 1 por Beatriz, 1 por Mendoza Fría y 1 por La Puerta, los 8 restantes se eligieron por los sectores organizados que conforman la sociedad civil (salud (2), microempresa, educación (2), agricultura, deporte, economía Ordenanza Municipal, (2002)

Estos resultados indican que aún cuando el Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Valera, cuenta con una Ordenanza que regula su funcionamiento, y se corresponde en su contenido a lo establecido por la Ley de estos consejos (2002) su funcionamiento en el Municipio Valera, en esta área, algunos enunciados no están en concordancia con el basamento jurídico de la participación establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en los artículos 5, 6, 62, 70, 118 y 184, en los cuales se establece que la soberanía reside en el pueblo y que el gobierno es democrático, participativo, descentralizado. De acuerdo a los resultados de la investigación, se sugiere formular una ordenanza sobre el Reglamento interno de funcionamiento del Consejo Local de Planificación Pública, en la que se expresen claramente los criterios y procedimientos legales para seleccionar a los representantes de la comunidad.

El estudio permitió conocer al Consejo Local de Planificación Pública como **«Un modelo alternativo de Planificación para diseñar y ejecutar proyectos de Desarrollo Local, bajo un enfoque holístico, participativo, autogestionario y ecológicamente adaptable a las potencialidades de cada ambiente, en la búsqueda de la calidad de vida e independencia social»** y aun cuando tanto las autoridades locales como la comunidad reconocen que existe en el Municipio Valera, porque se aprobó la ordenanza de su creación y ellos fueron juramentados como miembros; en sus funciones, establecen que no participaron de la identificación y priorización de necesidades en el presupuesto actual ni han presentado, ni participado en la ejecución de proyectos a través de esta esfera jurídica.

Con relación a los **Modos de organización del Consejo Local de Planificación Pública en la Alcaldía del Municipio Valera**, durante la investigación se

pudo observar, que los proyectos que se ejecutan, incluyendo la elaboración del presupuesto municipal, la comunidad no ha participado directamente. Esto refleja que la participación ciudadana es incompleta, y no se ejerce como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) y la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública y la misma ordenanza municipal del Consejo Local de Planificación Pública de Valera. No obstante, algunos representantes políticos entrevistados expresaron su interés de promover la participación ciudadana en el Consejo Local de Planificación Pública.

En cuanto a **Los niveles de gestión en el Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Valera**, los resultados permiten conocer que aún no han identificado espacios formales de participación por parte de la autoridad local en los procesos administrativos en los cuales se requiera de ésta. En este sentido, se incumple con el rango constitucional que este principio tiene al cual se le concibe como protagónico y corresponsable en un Estado de justicia social y de derecho.

El Consejo Local de Planificación Pública, debe informar a las comunidades sobre sus actividades e incorporar la participación ciudadana en la planificación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la gestión pública, para lo cual deberá reunirse con la comunidad para discutir planes y proyectos priorizando necesidades, estos proyectos deben ser aprobados por las comunidades. Esta estrategia de desarrollo local que presenta la legislación vigente, se debe realizar por medio de los propios agentes encargados de la actividad productiva, las instituciones, empresas y ciudadanos, siendo de gran importancia el carácter asociativo empresarial, para generar beneficios a la comunidad. Aspectos que de acuerdo a lo reflejado en las entrevistas realizadas no se han venido cumpliendo.

Constitucionalmente, se establece que la participación popular no sólo se da a través de propuestas de inversión, sino también en la ejecución y evaluación de obras, programas sociales y servicios públicos. Para esto se requiere que la comunidad se organice en forma de asambleas o redes y esta organización, de acuerdo a la Ley que crea el fondo intergubernamental para la descentralización (FIDES) (1993), debe ser legal y tiene como propósito proponer soluciones y/o resolver problemas o necesidades colectivas, mediante actividades solidarias y participativas, gestionando directamente proyectos sin intermediación. Además todo proyecto que estas organizaciones presentan ejecutar debe haber sido aprobado por sus miembros, entendido el desarrollo en función de las necesidades prioritario de cada comunidad.

Este modelo de Planificación, permite a la comunidad y a los grupos vecinales mecanismos para lograr la integración, mediante la participación y el protagonismo dentro de una política general del Estado, diferente a la planificación tradicional por rasgos fundamentales ya la participación, no es cualquier organización sino los representantes reales de la comunidad, quienes intervienen considerando, rasgos, topología, vocación, características y potencialidades del Municipio como agente de transformación.

De acuerdo al estudio realizado, la gestión del Consejo Local de Planificación Pública en el Municipio Valera, no ha logrado convertirse en un eficaz medio de participación comunitaria, por ello se formula una propuesta de un conjunto de lineamientos estratégicos que contribuyan a fortalecer su funcionamiento.